



RESOLUCIÓN No.191-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 29 20 51 DEL BARRIO SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0169.

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/06/2018

FECHA DE EJECUTORÍA 28 JUN 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: VICTOR RAÚL OYOLA DANIELLS, identificado con cedula de ciudadanía No.10.891.759, en calidad de representante legal de la **CONSTRUCTORA TORRES DEL ESTE S.A.S.** Con Nit.900825528-2, Titular del dominio, han solicitado **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio con nomenclatura urbana C 29 20 51 del Barrio San José de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-02-0033-0071-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-154785 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: El proyecto arquitectónico presentado a esta curaduría se encuentra diseñado dentro de un lote con área de cinco mil cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados (5.438,00m²) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta de diez mil seiscientos sesenta y tres metros con doce centímetros cuadrados (10.663,12m²).

TERCERO: De conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, se allego con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **VICTOR RAUL OYOLA DANIELLS**.
- Copia del certificado de existencia y representación legal de **CONSTRUCTORA TORRES DEL ESTE S.A.S.** Nit.900825528-2, de fecha 27 de Junio de 2018.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-154785 del 21 de Junio de 2018, de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Montería.
- Copia del sujeto de impuesto Predial Unificado Referencia Catastral No.01-02-0033-0071-000 de la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 10 de Enero de 2018.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Publica No.4.017 de fecha 26 de Octubre de 2015 de la Notaria Tercera de Montería.
- Copia de la Resolución No.002-2016 del 14 de Enero de 2016 expedida por la Curaduría Primera Urbana de Montería y de los planos sellados que hacen parte de la misma, firmados por **WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**.
- Copia de la Resolución No.147-2018 del 18 de Mayo de 2018 expedida por la Curaduría Primera Urbana de Montería y de los planos sellados que hacen parte de la misma, firmados por **WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del proyecto arquitectónico, firmados por el Arquitecto **NELLE DE JESUS ESCAF JARABA** con Matrícula Profesional No.000000992ATL, quien se hace responsable legalmente de los diseños y de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No.000000992ATL, del Arquitecto **NELLE DE JESUS ESCAF JARABA**.

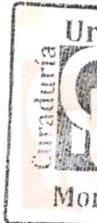
CUARTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

QUINTO: El firmante titular y profesional responsable de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio con nomenclatura urbana C 29 20 51 del Barrio San José de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-02-0033-0071-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-154785 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **VICTOR RAÚL OYOLA DANIELLS**, identificado con cedula de ciudadanía No.10.891.759, en calidad de representante legal de la **CONSTRUCTORA TORRES DEL ESTE**.





RESOLUCIÓN No.191-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 29 20 51 DEL BARRIO SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0169.

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/06/2018

FECHA DE EJECUTORIA **28 JUN 2018**

S.A.S. Con Nit.**900825528-2**, Titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la ley 388 de 1997, Acuerdos 0018 de 2002 y 029 de 2010, Decretos Municipales 0505 y 0506 de 2011, Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **NELLE DE JESUS ESCAF JARABA**, con Matricula Profesional No.**0000000992ATL**, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **CONSTRUCTORA TORRES DEL ESTE S.A.S.**

El proyecto autorizado posee las siguientes características:

CUADRO RESUMEN DE AREAS URBANIZACION			
DESCRIPCIÓN	Areas m2 (Licencia No.002-2016) Etapa I	Areas m2 de la propuesta Etapa II	Areas m2 total resultante Etapa II
Area del lote	6.342,18	5.438,00	5.438,00
Area bruta	6.342,18	5.438,00	5.438,00
Area neta	6.342,18	5.438,00	5.438,00
Area a modificar		1.842,18	
Lote Sustraído		904,18	
Area a modificar final		938,00	
Area de reserva (Etapa II y III)		2.360,00	

CUADRO GENERAL DE AREAS APROBACION PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL				
DESCRIPCIÓN	AREA PRIVADA (M2)	AREA COMUN (m2)	AREA PRIVADA (m2)	AREA COMUN (m2)
	CONSTRUIDA	CONSTRUIDA	LIBRE	LIBRE
Area Lote				5.438,00
Primer Piso (Nivel 1)				
Etapa 1	porteria		15,52	
	parqueaderos		1.006,11	647,34
	Piscinas			178,00
	Zona de juegos			352,00
	Vías internas			1.092,50
	Zonas verdes			
Subtotal	0,00	1.021,63	0,00	3.410,26
Etapa 2	parqueaderos		1.006,11	0,00
Subtotal	0,00	1.006,11	0,00	0,00
Totales	0,00	2.027,74	0,00	3.410,26

Segundo Piso (Nivel 2)					
Etapa 1	Torre A Apartamento 201	77,35	94,02		
	Torre A Apartamento 202	77,35			
	Torre A Apartamento 203	77,35			
	Torre A Apartamento 204	77,35			
	Torre B Apartamento 201	77,35			
	Torre B Apartamento 202	77,35			
	Torre B Apartamento 203	77,35			
	Torre B Apartamento 204	77,35			
Subtotal	618,80	94,02	0,00	0,00	
Etapa 2	Torre A Apartamento 201	80,00	86,41		
	Torre A Apartamento 202	80,00			
	Torre A Apartamento 203	80,00			
	Torre A Apartamento 204	80,00			
	Torre B Apartamento 201	80,00			

ma
Primera
ería

2,



RESOLUCIÓN No.191-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 29 20 51 DEL BARRIO SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0169.

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/06/2018

FECHA DE EJECUTORÍA 28 JUN 2018

CUADRO GENERAL DE AREAS APROBACION PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL				
DESCRIPCIÓN	AREA PRIVADA (M2)	AREA COMUN (m2)	AREA PRIVADA (m2)	AREA COMUN (m2)
	CONSTRUIDA	CONSTRUIDA	LIBRE	LIBRE
Torre B Apartamento 202	80,00			
Torre B Apartamento 203	80,00			
Torre B Apartamento 204	80,00			
Subtotal	640,00	86,41	0,00	0,00
Totales	1.258,80	180,43	0,00	0,00
Tercer Piso (Nivel 3)				
Etapa 1	Torre A Apartamento 301	77,35	94,02	
	Torre A Apartamento 302	77,35		
	Torre A Apartamento 303	77,35		
	Torre A Apartamento 304	77,35		
	Torre B Apartamento 301	77,35		
	Torre B Apartamento 302	77,35		
	Torre B Apartamento 303	77,35		
	Torre B Apartamento 304	77,35		
Subtotal	618,80	94,02	0,00	0,00
Etapa 2	Torre A Apartamento 301	80,00	86,41	
	Torre A Apartamento 302	80,00		
	Torre A Apartamento 303	80,00		
	Torre A Apartamento 304	80,00		
	Torre B Apartamento 301	80,00		
	Torre B Apartamento 302	80,00		
	Torre B Apartamento 303	80,00		
	Torre B Apartamento 304	80,00		
Subtotal	640,00	86,41	0,00	0,00
Totales	1.258,80	180,43	0,00	0,00
Cuarto Piso (Nivel 4)				
Etapa 1	Torre A Apartamento 401	77,35	94,02	
	Torre A Apartamento 402	77,35		
	Torre A Apartamento 403	77,35		
	Torre A Apartamento 404	77,35		
	Torre B Apartamento 401	77,35		
	Torre B Apartamento 402	77,35		
	Torre B Apartamento 403	77,35		
	Torre B Apartamento 404	77,35		
Subtotal	618,80	94,02	0,00	0,00
Etapa 2	Torre A Apartamento 401	80,00	86,41	
	Torre A Apartamento 402	80,00		
	Torre A Apartamento 403	80,00		
	Torre A Apartamento 404	80,00		
	Torre B Apartamento 401	80,00		
	Torre B Apartamento 402	80,00		
	Torre B Apartamento 403	80,00		
	Torre B Apartamento 404	80,00		
Subtotal	640,00	86,41	0,00	0,00
Totales	1.258,80	180,43	0,00	0,00
Quinto Piso (Nivel 5)				



2



RESOLUCIÓN No.191-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 29 20 51 DEL BARRIO SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0169.

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/06/2018

FECHA DE EJECUTORIA **28 JUN 2018**

CUADRO GENERAL DE AREAS APROBACION PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	AREA PRIVADA	AREA COMUN	AREA PRIVADA	AREA COMUN	
	(M2) CONSTRUIDA	(m2) CONSTRUIDA	(m2) LIBRE	(m2) LIBRE	
Etapa 1	Torre A Apartamento 501	77,35	94,02		
	Torre A Apartamento 502	77,35			
	Torre A Apartamento 503	77,35			
	Torre A Apartamento 504	77,35			
	Torre B Apartamento 501	77,35			
	Torre B Apartamento 502	77,35			
	Torre B Apartamento 503	77,35			
	Torre B Apartamento 504	77,35			
Subtotal		618,80	94,02	0,00	0,00
Etapa 2	Torre A Apartamento 501	80,00	86,41		
	Torre A Apartamento 502	80,00			
	Torre A Apartamento 503	80,00			
	Torre A Apartamento 504	80,00			
	Torre B Apartamento 501	80,00			
	Torre B Apartamento 502	80,00			
	Torre B Apartamento 503	80,00			
	Torre B Apartamento 504	80,00			
Subtotal		640,00	86,41	0,00	0,00
Totales		1.258,80	180,43	0,00	0,00
Sexto Piso (Nivel 6)					
Etapa 1	Torre A Apartamento 601	77,35	94,02		
	Torre A Apartamento 602	77,35			
	Torre A Apartamento 603	77,35			
	Torre A Apartamento 604	77,35			
	Torre B Apartamento 601	77,35			
	Torre B Apartamento 602	77,35			
	Torre B Apartamento 603	77,35			
	Torre B Apartamento 604	77,35			
Subtotal		618,80	94,02	0,00	0,00
Etapa 2	Torre A Apartamento 601	80,00	86,41		
	Torre A Apartamento 602	80,00			
	Torre A Apartamento 603	80,00			
	Torre A Apartamento 604	80,00			
	Torre B Apartamento 601	80,00			
	Torre B Apartamento 602	80,00			
	Torre B Apartamento 603	80,00			
	Torre B Apartamento 604	80,00			
Subtotal		640,00	86,41	0,00	0,00
Totales		1.258,80	180,43	0,00	0,00
Séptimo Piso (Nivel 7)					
Etapa 1	Torre A Apartamento 701	77,35	94,02		
	Torre A Apartamento 702	77,35			
	Torre A Apartamento 703	77,35			
	Torre A Apartamento 704	77,35			
	Torre B Apartamento 701	77,35			
	Torre B Apartamento 702	77,35			
	Torre B Apartamento 703	77,35			
	Torre B Apartamento 704	77,35			

ana
Primera
ería

2



RESOLUCIÓN No.191-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 29 20 51 DEL BARRIO SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0169.

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/06/2018

FECHA DE EJECUTORÍA 28 JUN 2018

CUADRO GENERAL DE AREAS APROBACION PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL				
DESCRIPCIÓN	AREA PRIVADA (M2)	AREA COMUN (m2)	AREA PRIVADA (m2)	AREA COMUN (m2)
	CONSTRUIDA	CONSTRUIDA	LIBRE	LIBRE
Subtotal	618,80	94,02	0,00	0,00
Etapa 2	Torre A Apartamento 701	80,00		
	Torre A Apartamento 702	80,00		
	Torre A Apartamento 703	80,00		
	Torre A Apartamento 704	80,00	86,41	
	Torre B Apartamento 701	80,00		
	Torre B Apartamento 702	80,00		
	Torre B Apartamento 703	80,00		
	Torre B Apartamento 704	80,00		
Subtotal	640,00	86,41	0,00	0,00
Totales	1.258,80	180,43	0,00	0,00
TOTAL	7.552,80	3.110,32	0,00	3.410,26
TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA				7.552,80
TOTAL PRIVADA LIBRE				0,00
TOTAL COMUN CONSTRUIDA				3.110,32
TOTAL COMUN LIBRE				3.410,26
TOTAL LIBRE				3.410,26
TOTAL CONSTRUIDA				10.663,12

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintisiete (27) días del mes de Junio del año dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería





NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 27 JUN 2018, se notifica personalmente a **VICTOR RAÚL OYOLA DANIELLS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **10.891.759**, en calidad de representante legal de la **CONSTRUCTORA TORRES DEL ESTE S.A.S.** Con Nit. **900825528-2**, Titular del dominio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.191-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 29 20 51 DEL BARRIO SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0169**, expedida a los veintisiete (27) días del mes de Junio del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: _____

Se le hace saber al notificado que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta el notificado que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma: _____

Nombre: **VICTOR RAÚL OYOLA DANIELLS**

C.C. **10'891.759.PN**

NOTIFICADOR

DEISY ANDREA RAMOS MEZA

Q